

Expediente: **409/14**

Carátula: **OSCAR BARBIERI S.A. C/ PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- S/ NULIDAD / REVOCACION**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA I**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **01/04/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20243407339 - OSCAR BARBIERI S.A., -ACTOR

90000000000 - PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, -DEMANDADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I

ACTUACIONES N°: 409/14



H105011613064

JUICIO: OSCAR BARBIERI S.A. c/ PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- s/ NULIDAD / REVOCACION. Expte: 409/14.

San Miguel de Tucumán. Téngase presente la instrumental adjuntada.

Atento a lo peticionado por el letrado ejecutante en las presentaciones que anteceden, teniendo en cuenta la Resolución N° 1240 de fecha 07/12/23 que en su punto III° ordena llevar adelante la ejecución seguida por el letrado Leandro Stok en contra de la Provincia de Tucumán, no encontrándose inscripto el citado profesional a la fecha del presente en el Registro de Deudores Alimentarios según constancia que adjunta, y surgiendo del informe bancario del 21/03/25 y de la compulsa efectuada por Secretaría la existencia de fondos en la Cuenta judicial N° 562209559390543 a la orden de esta Sala I° y como pertenecientes a los autos del título, **firmé** procédase a transferir a través de la plataforma BIE (Banca Internet Empresas) del Banco Macro S.A., la suma de **\$25.894 (pesos veinticinco mil ochocientos noventa y cuatro)**, que se encuentra depositada en la citada cuenta judicial (N° 562209559390543), a la Caja de Ahorros del Banco Macro S.A. con CBU N° 2850659940094001918288, a la orden del titular **LEANDRO STOK**, CUIT N° 20-24340733-9 (Responsable Inscripto), la que se discrimina en \$21.400 en concepto de pago del capital de los honorarios regulados a su favor por Sentencia N° 66 del 14/02/25 y la suma de \$4.494 por el 21% de I.V.A.

Se hace constar que las contribuciones previstas en los incisos J y K del Art. 26 de la Ley 6.059 (8% a cargo del profesional incluido en la suma cuya transferencia se ordena y 10% a cargo de la condenada en costas), serán debitadas en forma

automática por la aplicación BIE.

Se notifica digitalmente a la Caja de Previsión y Seguridad Social Abogados y Procuradores de Tucumán a fin de hacerle conocer lo aquí dispuesto. MIP

Actuación firmada en fecha 31/03/2025

Certificado digital:
CN=CASAS Maria Florencia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27235182063

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.